RESOLUCIÓN GDC Nº150/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, CON RUC Nº 2898289-4, EL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", (POR LA SUMA DE GS. 85.600.000 GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLENES SEISCIENTOS MIL, CON IVA INCLUIDO).". ----------

Caacupé, 12 de marzo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios profesionales pretendida según - ID PORTAL Nº ***375413****.* ------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma ATI CONSULTORA de la ***Econ.*** **Rossy romina Rivas Marecos.** *que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.* ----------

Que, la oferta presentada por dicha firma cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.020, Subgrupo 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

Art. 1º. - ADJUDICAR *a la firma Unipersonal de la Econ. Rossy Romina Rivas Marecos, con RUC Nº 2898289-4,* el contrato de "Servicios de Asesoría Contable y Presupuestaria para la Junta Departamental - Ad Referéndum", por la suma de Gs. 85.600.000 guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos mil, con IVA incluido. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN GDC Nº150/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, CON RUC Nº 2898289-4, EL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", (POR LA SUMA DE GS. 85.600.000 GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLENES SEISCIENTOS MIL, CON IVA INCLUIDO).". ----------

Art.2°. AUTORIZAR *a La Unidad Operativa De Contrataciones* ***(UOC),*** *la realización de los tramites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativos vigentes.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA PRIVADA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera